



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

ACUERDO MUNICIPAL

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINAS DE ORO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL CODEM, SALUD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA DE ESTE MUNICIPIO CON RELACIÓN A LA REAPERTURA ECONÓMICA EN LA FASE I A LA OPINIÓN PÚBLICA COMUNICA:

1. SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ATENDIENDO EL HORARIO DE LA SIGUIENTE MANERA:
LUNES: CANASTA BÁSICA, POLLO, LA POPULAR.
MARTES: DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS SULA.
MIÉRCOLES: CANASTA BÁSICA, AGUA, PANADEROS, HUEVOS, EMBUTIDOS.
JUEVES: HUEVOS, DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS LEYDE.
VIERNES: AGUA.
2. TODO PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR TODO EL PRODUCTO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO A SU PROPIETARIO. PARA EVITAR CONTACTO DIRECTO DE PERSONAS.
3. TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PODRÁN ATENDER A SUS CLIENTES SEGÚN EL NUEVO CALENDARIO DE CIRCULACIÓN ACORDADO POR LAS AUTORIDADES LOCALES DE LA SIGUIENTE MANERA:
LUNES: TERMINACIÓN 1-6.
MARTES: TERMINACIÓN 2-7.
MIÉRCOLES: TERMINACIÓN 3-8.
JUEVES: TERMINACIÓN 4-9.
VIERNES: TERMINACIÓN 5-0.
4. ES OBLIGATORIO EL USO DE TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (MASCARILLAS, LAVADO DE MANOS, DISTANCIAMIENTO SOCIAL).
5. LAS MOTOTAXIS PODRÁN CIRCULAR DE ACUERDO AL CALENDARIO ACORDADO.
6. SE PROHÍBE EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE MENORES DE EDAD A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS.
7. TODOS LOS PROVEEDORES DE PRODUCTOS LÁCTEOS LOCALES PUEDEN INGRESAR DE LUNES A VIERNES.
8. TODA PERSONA QUE DESEE ENTRAR AL MUNICIPIO PROVENIENTE DE OTRO SECTOR DEL PAÍS SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO, SIEMPRE Y CUANDO SEA SOMETIDO A UNA CUARENTENA EN LOS LOCALES YA ESTABLECIDOS (I.T.R.M.O. Y CONVENTO)
9. SE PERMITIRÁ EL TRASBORDO DE PRODUCTOS QUE NO TENGAN VÍNCULO CON LA CANASTA BÁSICA INCLUYENDO LAS VERDURAS EN LOS PORTONES DE VIGILANCIA.
10. DE ACUERDO A LAS EXCEPCIONES QUEDAN AUTORIZADAS A LA LIBRE CIRCULACIÓN SIEMPRE Y CUANDO JUSTIFIQUEN SU TRABAJO PERSONAL DE SALUD, AUTORIDADES MUNICIPALES, POLICÍA NACIONAL EN SERVICIO, DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y EL PERSONAL DEL **PROYECTO IDENTIFICACIÓN NACIONAL IDENTIFÍCATE**. QUIENES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE REALIZARSE PRUEBAS RÁPIDAS AL MOMENTO DE INGRESAR AL MUNICIPIO Y QUE TENDRÁN QUE PERMANECER DE MANERA TEMPORAL
11. SE AUTORIZA LA SALIDA POR LA MAÑANA Y ENTRADA POR LA TARDE A ESTA CIUDAD DE LAS SEÑORAS **ANGELINA LIZETH PINEDA GARCIA** CON NÚMERO DE IDENTIDAD **0311-1988-00223** Y

MARTHA CRISTINA VASQUEZ BANEGAS CON IDENTIDAD NÚMERO **0311-1985-00237** QUIENES RECIBIRÁN CAPACITACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ESQUÍAS, A PARTIR DEL LUNES 10 DE AGOSTO YA QUE HAN SIDO CONTRATADAS COMO EMPLEADAS DEL **PROYECTO DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL IDENTIFICATE**.

- 12.** SE AUTORIZA A LOS PROPIETARIOS DE LA PELETERÍA (PROVEEDORES DE MATERIALES DE ZAPATERÍAS) QUE PUEDAN INGRESAR A ESTE MUNICIPIO A REALIZAR SUS VENTAS SIEMPRE QUE SE SOMETAN A REALIZARSE PRUEBAS RAPIDAS Y SEAN DIAGNOSTICADOS POR EL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO.
- 13.** TODOS LOS PROPIETARIOS DE FÁBRICA DE CALZADO PODRÁN SALIR A VENDER SU PRODUCTO A SUS CLIENTES FUERA DE NUESTRO MUNICIPIO EL DÍA QUE LES TOQUE CIRCULAR SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DE SU TARJETA DE IDENTIDAD AUTORIZADO POR SINAGER.
- 14.** TODO ESTABLECIMIENTO TENDRÁ PREFERENCIA LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR Y PERSONAS DISCAPACITADAS.
- 15.** EL INCUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES VIGENTES.
- 16.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGENCIA EL DÍA LUNES 10 DE AGOSTO DE 2020 HASTA EL DÍA DOMINGO 16 DE AGOSTO DE 2020.

DICHO ACUERDO MUNICIPAL SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO NÚMERO 12 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, REFERENTE A SU AUTONOMÍA. SE RUEGA A TODA AUTORIDAD CIVIL Y DE POLICÍA PRESTAR TODA LA COLABORACIÓN NECESARIA EN LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES LAS CUALES SE REFIEREN AL ARTÍCULO NÚMERO 44 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

CÚMPLASE.

MINAS DE ORO COMAYAGUA 07 DE AGOSTO DEL 2020

MARIO ANIBAL ZUNIGA ZUNIGA
ALCALDE MUNICIPAL

RAMON ROSA BANEGAS SANTOS
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

ACUERDO MUNICIPAL

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINAS DE ORO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL CODEM DE ESTE MUNICIPIO CON RELACIÓN A LA REAPERTURA ECONÓMICA EN LA FASE I A LA OPINIÓN PÚBLICA COMUNICA:

1. SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ATENDIENDO EL HORARIO DE LA SIGUIENTE MANERA:
LUNES: CANASTA BÁSICA, POLLO, LA POPULAR.
MARTES: DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS SULA.
MIÉRCOLES: CANASTA BÁSICA, AGUA, PANADEROS, HUEVOS, EMBUTIDOS.
JUEVES: HUEVOS, DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS LEYDE.
VIERNES: AGUA.
2. TODO PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR TODO EL PRODUCTO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO A SU PROPIETARIO. PARA EVITAR CONTACTO DIRECTO DE PERSONAS.
3. TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PODRÁN ATENDER A SUS CLIENTES SEGÚN EL NUEVO CALENDARIO DE CIRCULACIÓN ACORDADO POR LAS AUTORIDADES LOCALES DE LA SIGUIENTE MANERA:
LUNES: TERMINACIÓN 1-6.
MARTES: TERMINACIÓN 2-7.
MIÉRCOLES: TERMINACIÓN 3-8.
JUEVES: TERMINACIÓN 4-9.
VIERNES: TERMINACIÓN 5-0.
4. ES OBLIGATORIO EL USO DE TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (MASCARILLAS, LAVADO DE MANOS, DISTANCIAMIENTO SOCIAL).
5. LAS MOTOTAXIS PODRÁN CIRCULAR DE ACUERDO AL CALENDARIO ACORDADO.
6. SE PROHÍBE EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE MENORES DE EDAD A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS.
7. TODOS LOS PROVEEDORES DE PRODUCTOS LÁCTEOS LOCALES PUEDEN INGRESAR DE LUNES A VIERNES.
8. TODA PERSONA QUE DESEE ENTRAR AL MUNICIPIO PROVENIENTE DE OTRO SECTOR DEL PAÍS SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO, SIEMPRE Y CUANDO SEA SOMETIDO A UNA CUARENTENA EN LOS LOCALES YA ESTABLECIDOS (I.T.R.M.O. Y CONVENTO)
9. SE PERMITIRÁ EL TRASBORDO DE PRODUCTOS QUE NO TENGAN VÍNCULO CON LA CANASTA BÁSICA INCLUYENDO LAS VERDURAS EN LOS PORTONES DE VIGILANCIA.
10. DE ACUERDO A LAS EXCEPCIONES QUEDAN AUTORIZADAS A LA LIBRE CIRCULACIÓN SIEMPRE Y CUANDO JUSTIFIQUEN SU TRABAJO PERSONAL DE SALUD, AUTORIDADES MUNICIPALES, POLICÍA NACIONAL EN SERVICIO, DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y EL PERSONAL DEL **PROYECTO IDENTIFICACIÓN NACIONAL IDENTIFÍCATE**. QUIENES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE REALIZARSE PRUEBAS RÁPIDAS AL MOMENTO DE INGRESAR AL MUNICIPIO Y QUE TENDRÁN QUE PERMANECER DE MANERA TEMPORAL
11. SE AUTORIZA LA SALIDA POR LA MAÑANA Y ENTRADA POR LA TARDE A ESTA CIUDAD DE LAS SEÑORAS **ANGELINA LIZETH PINEDA GARCIA** CON NÚMERO DE IDENTIDAD **0311-1988-00223** Y

MARTHA CRISTINA VASQUEZ BANEGAS CON IDENTIDAD NÚMERO **0311-1985-00237** QUIENES RECIBIRÁN CAPACITACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ESQUÍAS, A PARTIR DEL LUNES 10 DE AGOSTO YA QUE HAN SIDO CONTRATADAS COMO EMPLEADAS DEL **PROYECTO DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL IDENTIFICATE**.

12. SE AUTORIZA A LOS PROPIETARIOS DE LA PELETERÍA (PROVEEDORES DE MATERIALES DE ZAPATERÍAS) QUE PUEDAN INGRESAR A ESTE MUNICIPIO A REALIZAR SUS VENTAS SIEMPRE QUE SE SOMETAN A REALIZARSE PRUEBAS RAPIDAS Y SEAN DIAGNOSTICADOS POR EL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO.
13. TODOS LOS PROPIETARIOS DE FÁBRICA DE CALZADO PODRÁN SALIR A VENDER SU PRODUCTO A SUS CLIENTES FUERA DE NUESTRO MUNICIPIO EL DÍA QUE LES TOQUE CIRCULAR SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DE SU TARJETA DE IDENTIDAD AUTORIZADO POR SINAGER.
14. TODO ESTABLECIMIENTO TENDRÁ PREFERENCIA LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR Y PERSONAS DISCAPACITADAS.
15. LOS PROVEEDORES PODRÁN ATENDER SUS CLIENTES DE 6:00 AM HASTA LAS 8:00 PM.
16. EL INCUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES VIGENTES.
17. EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGENCIA EL DÍA LUNES 17 DE AGOSTO DE 2020 HASTA EL DÍA DOMINGO 30 DE AGOSTO DE 2020.

DICHO ACUERDO MUNICIPAL SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO NÚMERO 12 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, REFERENTE A SU AUTONOMÍA. SE RUEGA A TODA AUTORIDAD CIVIL Y DE POLICÍA PRESTAR TODA LA COLABORACIÓN NECESARIA EN LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES LAS CUALES SE REFIEREN AL ARTÍCULO NÚMERO 44 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

CÚMPLASE.

MINAS DE ORO COMAYAGUA 17 DE AGOSTO DEL 2020

MARIO ANIBAL ZUNIGA ZUNIGA
ALCALDE MUNICIPAL

RAMON ROSA BANEGAS SANTOS
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

ACUERDO MUNICIPAL

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN SESIÓN ORDINARIA, ACTA NO.15 DEL DÍA LUNES 31 DE AGOSTO DEL 2020 Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO NO. 44 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES ACUERDA LO SIGUIENTE:

QUE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS NO EXENTAS Y NO CONCESIONARIAS, QUE REQUIERAN DE LA INSTALACIÓN DE POSTES EN LA VÍA PÚBLICA SEAN ESTOS DE MADERA, CEMENTO O METAL PARA CONDUCCIÓN DE CABLES PARA ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO, ETC. PAGARÁN DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000.00) POR PRIMERA VEZ Y SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.60.00) ANUALES PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN POR CADA POSTE COMO TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO DE ESTE MUNICIPIO.

MINAS DE ORO COMAYAGUA 31 DE AGOSTO DE 2020

**MARIO ANIBAL ZUNIGA ZUNIGA
ALCALDE MUNICIPAL**